



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arenillas de Ríopisuerga para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	31.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.500,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	200.000,00
9.	Pasivos financieros	6.010,00
	Total presupuesto	310.310,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	39.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.710,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	62.500,00
4.	Transferencias corrientes	55.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.600,00
7.	Transferencias de capital	115.000,00
	Total presupuesto	310.310,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arenillas de Ríopisuerga. –

A) Funcionario de carrera:

1 Secretario-Interventor agrupado con los municipios de Padilla de Abajo, Palacios de Ríopisuerga y Villasandino. Grupo A1, complemento de destino 20, complemento específico 1.740,00 euros.

B) Personal laboral fijo:

1 Alguacil.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Personal laboral fijo: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenillas de Riopisuerga, a 12 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Eugenio de la Serna Guerrero